## RAD. No. 2018-00503

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el articulo 72 del CPTSS programada para el día de ayer, 26 de abril del año en curso a las 2:00 p.m; así mismo, informando que la mentada diligencia judicial no pudo realizarse dado que el titular del despacho se encontraba gozando de licencia de incapacidad médica. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

もさ

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN. Secretaria.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

#### AUTO-624-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que no es dable hacer pronunciamiento alguno en torno a la solicitud de aplazamiento presentado por MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION, dado que, aun si no se hubiese aceptado esta, la diligencia judicial no se hubiera llevado a cabo.

Por otro lado, y como quiera que se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el articulo 72 del CPTSS, para tal fin se dispone el día el viernes veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 pm). Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por último, atendiendo que además del aplazamiento, MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION también solicita la notificación del liquidador de la entidad, deberá estarse la mencionada a lo resuelto en auto calendado el 23 de marzo del año en curso. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaria líbrese nuevamente el oficio No. 244 visible en el folio 375 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** 

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 28 DE ABRIL DE 2022

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN